

32.3

Fusagasugá, 2023- 07- 27

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de la Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto y/óRef: Respuesta subsanación Invitación Pública No. 016 con objeto a contratar: *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.*

Respetada doctora Katerine:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la subsanación de la Invitación Pública No.016 de la siguiente manera:

NO.	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.	901.049.319 -4	\$ 1.598.695.420	\$ 1.853.949.351

LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *“por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso.

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

“Párrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, **ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación**, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

Fecha de recepción de subsanaciones: 26/07/2023

NO.	PROPONENTE	CONCEPTO
1	TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.	El oferente no presenta subsanación, por lo tanto, no cumple.

De acuerdo con lo anterior se establece que, conforme la subsanación presentada a la propuesta dentro de la Invitación Pública No. 016, se obtienen los siguientes resultados:

NO.	PROPONENTE	RESULTADO	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.		x

Cordialmente,

PAOLA ANDREA RAMÍREZ SUAZA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales